Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

DISPONE PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTO DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO, EN EL DIARIO OFICIAL A LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.

PUBLICO EXENTO N º 74

CONCEPCION, 11 de Junio de 2019

VISTOS:

El DL. N°1.305, de 1976; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; La Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; el D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, y lo dispuesto en el D.S. N° 17 (V. y U.) de fecha 09.05.2019, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; El Decreto Exento N°81 (V. y U.) de 25.07.2014 que deroga Decreto N°201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de Subrogancia del cargo que indica; La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y las disposiciones del Reglamento de dicha Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N°250, del Ministerio de Hacienda del año 2004; y

TENIENDO PRESENTE:

a. Que, existe una Solicitud Electrónica, a través del Sistema Selico, para Compras o Contrataciones, la que cuenta con el V°B° del Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, con fecha 13 de Mayo de 2019, mediante la que se requiere disponer del pago del Servicio de publicación de Resolución Exenta N°289 de fecha 08.04.2019, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío, en el Diario Oficial;

b. Que, la publicación más adelante indicada, corresponde a una Resolución de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según lo prescrito en el artículo N°48 de la Ley N°19.880, corresponde que sea publicada en el Diario Oficial:DESCRIPCIÓNFECHA DE PUBLICACIÓNN° DOCUMENTOMONTO FACTURAFECHA EMISIÓNResolución Exenta N°289 de fecha 08.04.201912.04.2019Factura Electrónica N°83326$129.704.-25.04.2019

c. Que, de acuerdo al artículo 3 letra b) de la Ley N°19.886, quedan excluidos de la aplicación de la referida Ley, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones;

d. Que, en virtud del artículo 2 inciso primero, del Decreto Ley N°1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que comprende, entre otros servicios e instituciones al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y Subsecretarías, por lo que en la especie se configura la causal citada precedentemente;

e. Que, por Resolución Exenta N°4.977 de fecha 17.04.2017 (V. y U.), se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior, para la publicación en el Diario Oficial de los documentos que esta Secretaría Regional Ministerial de Estado tiene facultad y obligación de publicar;

f. Que, existe disponibilidad de fondos en el Presupuesto Vigente de esta Seremi, para efectuar el pago del servicio señalado en la solicitud electrónica indicada en el considerando a) precedente, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

I. DISPÓNESE el pago del Servicio de publicación de Resolución Exenta N°289 de fecha 08.04.2019, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío, en el Diario Oficial, a la SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, RUT.: 60.501.000-8, por el monto de $129.704.- (Ciento veintinueve mil setecientos cuatro pesos) IVA incluido.

II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, "Servicios de Publicidad", correspondiente al Presupuesto asignado a esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

Refrendación		**Fecha**	28/5/2019		
ID-Sigfe	**Centro de Costo**	**Programa Presupuestario**	**Sub Título**	**Item**	**Asignación**
321235	SEREMI (99)	SEREMI VIII	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

JAMES DANIEL ARGO CHAVEZ

E=jargo@minvu.cl, CN=JAMES DANIEL ARGO CHAVEZ, T=Secretario regional ministerial de vivienda y urbanismo bio bio, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=CONCEPCION, S=OCTAVA - REGION DEL BIO - BIO, C=CL

Distribución:

Archivo Sección de Administración y Finanzas S.R.M. Región del Biobío.
Oficina Servicios Generales S.R.M. Región del Biobío.
Sección Jurídica S.R.M. Región del Biobío.
Oficina de Partes S.R.M. Región del Biobío.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **74**

Timbre: **si15kr27f1**